

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50. El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Trabazos para dar tres batidas a los lobos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 28 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Redactado el proyecto del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón de los Frailes, que afecta a los términos municipales de Almeida de Sayago y Carbellino, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de treinta días a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista Administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el plan de carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 1.º de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 13 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Comisión provincial de Zamora

Esta Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que

han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'42
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'48
Paja de cebada ..	Id. de 6 id.	0'42
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'75
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'65
Carbón	Id. de un id.	0'19
Leña	Id. de un id.	0'10
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'37
Aceite	Id. de un litro	1'73
Vino	Id. de un id.	0'43
Petróleo	Id. de un id.	1'12

Zamora 31 de Julio de 1930.—El Secretario, Angel Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

Sección de Obras públicas.

Carreteras

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 7, 8, 33, 35 y 36 de la carretera de tercer orden de Toro a Pedrosillo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Toro y Fuentesauco, de las cuales es contratista D. Zacarías de Dios Domínguez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 10 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—3219

Junta provincial del Censo electoral.

Por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en auto dictado con fecha 25 del actual, se declara haber lugar a los recursos interpuestos por D. Fausto Martínez Castillejo y D. César Rodríguez Ramos, ordenando se les incluya en las listas electorales de Zamora y Pinilla de Toro respectivamente.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zamora 28 de Octubre de 1930.—El Presidente, Francisco Diaz de Rueda.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

ANUNCIO

Habiendo dispuesto la Dirección General del Cuerpo se abra concurso de propietarios para arrendamiento de un local con destino a oficinas de Telégrafos de Villalpando y vivienda para el encargado, se anuncia al público para que los dueños de casas en dicha villa que deseen ofrecerlas en arrendamiento presenten sus proposiciones en esta Jefatura de Telégrafos en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las solicitudes un croquis del local que se ofrezca.

Las condiciones son las siguientes: Tiempo cinco años, prorrogable por la tácita por tiempo indefinido, hasta que las partes contratantes formulen el desahucio con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres meses si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de mil pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Zamora 25 de Octubre de 1930.—El Jefe del Centro provincial, Francisco López. R—3252

Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión

BALANCE que, en relación con el técnico quinquenal del Instituto Nacional de Previsión presenta la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, en fin del quinquenio 1924-28.

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
TESORERIA			Reservas Técnicas (S. O.)		
Caja: Existencia en esta fecha	2.683'92	78.953'83	Régimen obligatorio: Pensiones vitalicias diferidas	1.226.024'89	1.289.529'52
Bancos: Saldos a nuestro favor	76.269'91		Id. Mejoras: Vitalicias diferidas	60.825'44	
<i>Inversiones financieras</i>			Diferidas temporales	776'89	
Cartera de valores	291.005'00	406.014'54	Capitales herencia	1.902'30	63.504'63
Bienes Inmuebles: Edificio Social (solar)	115.009'54		<i>Reservas Técnicas (R. L.)</i>		
<i>Inversiones sociales</i>			Pensionés vitalicias diferidas: Reaseguros aceptados	82.868'37	350.580,37
Construcciones: Préstamos a los Ayuntamientos	2.756.128'41		Gestión conjunta	39.066'02	
<i>Mobiliario e instalación</i>			Dotes infantiles: Reaseguros aceptados	138.033'21	195.354'83
Mobiliario: Valor del existente	34.949'98	43.686'36	Gestión conjunta	90.612'77	
Gastos de instalación: Saldo pendiente	8.736'38		<i>Afiliados de edad indeterminada (Fondo «Z»): Saldo</i>		1.009.022'03
<i>Instituto Nacional de Previsión. S/c. del 30 % recaudación:</i>			<i>Fondo de capitalización (Segundo Grupo) Saldo</i>		448.986'18
Saldo		132.978'58	<i>Cuotas Medias Patronales (S. O.) Saldo pendiente de aplicación</i>		4.922'23
<i>Cuentas corrientes</i>			<i>Recaudación para mejoras. Saldo pendiente de aplicación</i>		
Cajas Colaboradoras: Saldos a nuestro favor	8.252'58	40.926'53	<i>Imposiciones en tramitación (R. L.)</i>		
Agencias (Boletines al cobro)	23.645'80			Pensionés de retiro (Régimen libre)	11.989'13
(Saldos a nuestro favor)	9.028'15		Dotes infantiles	136.152'57	
<i>Cuentas transitorias</i>			<i>Reserva para la fluctuación de valores. Saldo disponible</i>		33.415'59
Liquidación provisional del recargo ordinario, S. O.	8.294'00	209.004'08	<i>Reservas contingentes. Saldo disponible</i>		19.462'08
» » » transitorio	35.326'19			<i>Cuotas Patronales en Depósito. Saldo pendiente de aplicación por carencia de padrones</i>	
Subsidios de Maternidad: Saldo a cobrar	50'00		<i>Instituto Nacional de Previsión. C/c. Saldo a su favor</i>		37.662'65
Gastos de construcciones: Pendiente de amortización	79.560'01		<i>Contratistas, Su cuenta de garantías. Fianzas de Contratistas en metálico</i>		82.731'48
Material escolar: El existente	2.617'75		<i>Cuentas transitorias</i>		
Intereses a cobrar: Los de Ayuntamientos	30.093'56		Boletines al cobro en poder de los Agentes	23.645'80	35.248'96
Cuentas a liquidar: Saldo	53.062'57		Acreedores por cupones: Saldo a su favor	967'00	
			Partidas en suspenso por falta de datos	4.285'56	
			Intereses y cupones: Pendientes de aplicación	6.350'60	
<i>Valores nominales</i>		3.667.692'33	<i>Valores nominales</i>		3.667.692'33
Garantías de Préstamos: Los recibidos		1.922.151'65	En garantía de Préstamos: Los depositados		1.922.151'65
Fianzas de Contratistas: Los recibidos		180.900'00	Fianzas de Contratistas: Los recibidos		180.900'00
Fondos en Depósito: Los entregados		286.000'00	Fondos en Depósito: Los entregados		286.000'00
		2.389.051'65			2.389.051'65

Salamanca, 31 de Diciembre de 1928.

El Consejero-Delegado,
Filiberto Villalobos González.

El Presidente,
Fernando Iscar Peyra.

El Jefe de Contabilidad,
Alejandro García Moreno.

Informe de la Comisión Revisora del Balance

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento provisional de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión de 14 de Julio de 1921, se ha reunido en la Caja de Previsión Social de Salamanca Avila y Zamora, la Comisión Revisora de su Balance técnico que, previo el correspondiente y detallado examen de las operaciones efectuadas por dicha caja durante el periodo quinquenal de 1924-28.

CERTIFICA: Que el Balance con sus anexos presentado a esta Comisión refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la Contabilidad de la citada Caja Colaboradora.

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas y las consignadas en registros y cuentas individuales, según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar.

Que examinadas, de igual forma, las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales y comparadas con las que figuran en los «Estados de resguardo», no se ha encontrado omisión ni discrepancia alguna;

Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a la declaración de pensiones y dotes infantiles se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor, y por lo que se refiere a la distribución de bonificaciones del Estado la Caja Colaboradora ha observado las disposiciones oficiales que regulan aquella.

Y teniendo presente todo lo expuesto, la Comisión Revisora se complace en resumir: Primera. Que las reservas matemáticas para las Pensiones, Dotes y Capitales reservados de los Régimenes Obligatorio, Mejoras y Libertad Subsidiada, han sido calculados empleando el mismo sistema del Instituto Nacional de Previsión, y, que tanto aquellas como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora. Segunda. Que el Activo del Balance examinado, es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimadas en su verdadero y justo valor. Tercera. Que le es grato a la Comisión Revisora señalar el celo y competencia de la Dirección y personal de esta Caja al secundar las iniciativas de su Consejo Directivo en la gestión que este Balance refleja.

Salamanca 10 de Julio de 1930. El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Victoriano Zurdo. El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, Fernando Allué. El Administrador de la Caja General de Pensiones del Instituto Nacional de Previsión, Juan Pagés Pagés.

Servicio Agronómico-Catastral de Zamora

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de San Martín de Valderaduey y Vega de Villalobos, que a partir del día 24 del actual estarán expuestos en los Ayuntamientos de dichos pueblos los padrones de la Contribución por rústica para el año 1931, pudiendo presentar las reclamaciones que contra los mismos se formulen ante el Sr. Presidente de la Junta pericial de dichos pueblos, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 22 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—3207

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Edicto de subasta.

Don Enrique Gómez Arias, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Miguel Astorga Luis, D. Jesús Astorga Santos y D. Miguel Pérez Madroño, por débitos de trece mil quinientas pesetas al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, más los intereses del cinco por ciento anual de dicha cantidad hasta la realización del pago, más los recargos, costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia de subasta.—Últimadas las diligencias de embargo, de tasación y depósito de los bienes, frutos y semovientes trabados a los deudores D. Miguel Astorga Luis y D. Jesús Astorga Santos, vecinos de Belver de los Montes, hoy de domicilio ignorado, sin que por estos se hayan satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquellos en pública subasta, señalando para la misma que se celebrará bajo mi presidencia, el día once de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en lo que afecta al ganado y con respecto a los granos, no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, descontando únicamente los portes que ocasione el traslado de los mismos a la población donde existan paneras que acopien dichos granos; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo dichos tipos, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, costas y gastos. Notifíquese esta providencia al depositario y anúnciese por medio de edictos que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en la tabla de ununcios de estas Casas Consistoriales para que pueda llegar a conocimiento del público en general.

Los efectos que se subastan y que han obtenido la valoración pericial que a cada uno se les señala, son los que a continuación se detallan.

1.º Una mula cebra, de quince a diez y seis años, de alzada siete cuartas próximamente, tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otra mula negra, de seis a siete años, de la misma alzada, tasada en ciento ochenta pesetas.

3.º Otra mula roja, de nueve a diez años, de la misma alzada y falsa, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Una yegua de pelo blanco, de catorce

años, con su cría, de la misma alzada, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.º Una potra de pelo negro, de cuatro años, de la misma alzada, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.º Un pollino cardino, de doce años, tasado en veinticinco pesetas.

7.º Diez y nueve mil seiscientos cincuenta y seis kilos de trigo, al precio de tasa, cuarenta y seis y medio céntimos uno, importan nueve mil ciento cuarenta pesetas cinco céntimos.

8.º Siete mil doscientos kilos de cebada, a 31'06 céntimos uno, importan dos mil doscientas treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

9.º Quinientos ochenta y cinco kilos de centeno a 30'73 céntimos uno, importan ciento setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

10.º Y cinco mil ciento veinticuatro kilos de algarrobas a 32'37 céntimos uno, importan mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se advierte al público que en cualquier momento anterior al de la adjudicación, podrán los deudores librar los efectos que se subastan pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Belver de los Montes 22 de Octubre de 1930.—El Recaudador, Enrique Gómez. R=3221

Única zona de Fuentetauco.

Recaudación ejecutiva.

Presupuesto 1930.

Pueblo de El Piñero.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de Derechos Reales, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación,

	Pesetas
Román Martín Merchán	16'55
Ángel Martín Merchán	16'55

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Fuentetauco a 11 de Octubre de 1930.—El Recaudador, Tomás Matilla. R—3162

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Camarzana de Tera, Granja de Moreruela.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

San Román del Valle, Requejo, Figueruela abajo, Villalba de la Lampreana, El Pego, Gallegos del Río, San Román del Valle, Villardeciervos, Montamarta, Rosinos de Vidriales, Olmillos de Castro, Brime de Sog.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1931, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Tábara, San Román del Valle, El Pego, Gallegos del Río, Villabrázaro, Granucillo, Vega de Tera, Villageriz, San Pedro de la Viña, Argusino, Pereruela, Santa Colomba de las Monjas, Benavente, Rosinos de Vidriales, Otero de Centenos, Algodre, Losacio, Moralina.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1931.

Granucillo, Algodre.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1931.

Tábara, San Román del Valle, El Pego, Gallegos del Río, San Vicente de la Cabeza, Villabrázaro, Vega de Tera, Villageriz, San Pedro de la Viña, Argusino, Pereruela, Santa Colomba de las Monjas, Cerecinos del Carrizal, Rosinos de Vidriales, Otero de Centenos, Benavente, Losacio, Moralina.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por el término de diez días.

Tábara, Vallesa de la Guareña, Villardeciervos, Gallegos del Río, Villabrázaro, El Pego, Rosinos de Vidriales, Otero de Centenos, Algodre.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público los padrones de automóviles de los pueblos siguientes:

Tábara, Bermillo de Sayago, Granja de Moreruela, El Pego.

TORREFRADES

Confecionado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamientos comunales de este Municipio para el cuarto trimestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torrefracades 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ildefonso Picón. P—3253

ZAMORA

Anuncios

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días el padrón del arbitrio municipal sobre perros, para el corriente ejercicio.

Referido padrón se encuentra de manifiesto en la oficina de Impuestos y Arbitrios municipales, para que durante las horas de despacho para el público pueda ser examinado por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 22 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Valeriano Rivera. R—3254

La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión que celebró el 15 del mes actual, acordó, aceptar una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario, formulada por la Alcaldía, importante sesenta y nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 23 de Octubre de 1930. — El Secretario, Ramón Prada. R—3255

PORTO

Don Antonio Acedo Tomás, Alcalde de este Municipio de Porto.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Municipio, en sesión del día 12 del actual, acordó proponer la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por no haber consignación en el mismo, para atender a gastos que se detallan en el expediente que al efecto se tramita y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Porto 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Antonio Acedo. R—3163

Registro de la Propiedad de Alcañices.

Don Damián Rodríguez Fernández, Registrador de la Propiedad de Alcañices, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Nicolás del Río Ferrero, vecino de Tábara, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y número dos del artículo ochenta y siete de su Reglamento, la finca siguiente sita en el casco del pueblo de Tábara:

Una casa en la calle del Soto, sin número, cuya medida superficial se desconoce y que linda por la derecha entrando con casa de Lorenzo del Río Vara, izquierda calle de Peligros y espalda con el mismo Lorenzo del Río Vara.

La adquirió por documento privado de compraventa de fecha veintidós de Enero de mil novecientos diecisiete de D. Mariano Boya Pérez, vecino de

Tábara, cuyo documento ha sido ratificado por escritura pública otorgada el catorce de Junio de mil novecientos treinta, ante el Notario de Alcañices D. José María García González, por los mismos D. Nicolás del Río y D. Mariano Boya.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca inscrita.

En Alcañices a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta. — El Registrador, Damián Rodríguez. R—0000

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Manuel Pedregal y Luege, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que esta Sala de mi presidencia ha acordado no haber lugar a tramitar el recurso interpuesto por D. Isidro Ortego García y D. Prodocimo Rodríguez Rodríguez, vecino el primero de San Miguel del Valle y el segundo de Villanueva del Campo, contra el acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora sobre inclusión en las listas respectivas de varios electores, por no haberse formulado la alzada en la forma que determina el artículo diez del Real decreto de cuatro de Mayo último.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta. — Manuel Pedregal. R—3256

ZAMORA

Vera Robles, José; de unos treinta y seis años, viudo, natural de Alhama de Murcia, cuyas demás circunstancias así como su paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número doscientos siete de mil novecientos treinta, por estupro, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta. — Lino M. Carnicero. R—3155

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno del actual se ha celebrado en la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Fuentesauco y ante este Juzgado de primera instancia, la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos del concurso de acreedores promovido por el Procurador D. Mariano de las Heras Aguado, a nombre y en representación de D. Mariano Rodríguez García, como Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Fuentesauco; en cuya Junta fueron elegidos Síndicos por unanimidad D. Joaquín Corrales Verdugo, de setenta y seis años de edad, casado, jubilado y vecino de Fuentesauco, y D. Felipe Fernández Juanes, de sesenta y nueve años de edad, casado, propietario y de igual vecindad que el anterior, quienes el mismo día aceptaron el cargo de referencia, dándoseles posesión de dicho cargo.

Lo que se hace público a medio del presente, cumpliendo lo establecido en el artículo mil doscientos diecisiete de la Ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad concursada.

Dado en Zamora a veintitres de Julio de mil novecientos treinta. — Lino M. Carnicero. — El Secretario judicial, P. S., José Parga. R—3268

Juzgados municipales

ZAMORA

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad por renuncia de D. Valeriano Rivera García, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zamora 25 de Octubre de 1930. — Agustín Pérez Piorno. — P. S. M., Mario Aparicio. R—3283

QUINTANILLA DE URZ

Cédula de citación.

El Sr. D. Lorenzo Esteban Jañez, Juez municipal de este pueblo de Quintanilla, en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal en virtud de orden superior, por lesiones causadas a Manuel Alfonso García y Nemesio Barrero Rodríguez, de esta vecindad, ha acordado se citen por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, al ya referido Manuel Alfonso García, así como también a los convecinos Vitorio Alfonso García y Marcelina Álvarez Fernández, que son hermano y cuñada respectivamente del repetido Manuel, cuyo paradero actual de todos tres se ignora, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las trece, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, acompañados de los testigos y demás medios de prueba que ellos o cualquiera de ellos tenga por conveniente; con apercibimiento que de no verificarlo serán multados, parándose además los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Quintanilla de Urz a dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Leonardo Alonso. R—3161

ALCUBILLA DE NOGALES

Don Antonio Fernández Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por no haberse presentado ninguna solicitud, se anuncia la provisión de expresada Secretaría al turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Ley provisional sobre organización del poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción última de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL o *Gaceta de Madrid*.

Los que aspiren a ella presentarán sus instancias debidamente documentadas en el Juzgado de instrucción de Benavente (Zamora).

Se hace constar que este Municipio tiene solamente 218 vecinos y que el Secretario solamente percibe los derechos del arancel, cuando actúe.

Y para generar conocimiento se pone el presente y otros de igual tenor en Alcubilla de Nogales a quince de Octubre de 1930. — El Juez, Antonio Fernández. — P. S. M., Ángel Fernández. R—3160